JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MARIA ELENA AGUDELO CRUZ
Demandado	CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Radicado	05001 31 03 011 **2021 00153** 00
Tema	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva presentada por MARIA ELENA AGUDELO CRUZ en calidad de Representante de JOANNE NICOLE AGUDELO CRUZ y en contra de CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ, se procede a su ***INADMISION*** atendiendo los artículos 84 y 90 del C.G.P. En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. De acuerdo con la pretensión 1. B., deberá indicar el periodo (fechas) de liquidación de los intereses de plazo, esto es, desde cuando y hasta cuando se adeudaron tales intereses. Este requisito lo cumplirá allegando un nuevo escrito de demanda.

2. Deberá aportar la Escritura Pública N°682 de la Notaria 16 del Círculo de Medellín, de fecha 17 de marzo de 2017, en virtud de la cual afirma que la señora MARIA ELENA AGUDELO CRUZ es representante de la acreedora JOANNE NICOLE AGUDELO CRUZ, con Nota de vigencia no superior a un mes de expedición.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4301db0250e800fc1a3131197033b2b28b9b342b60e2578b1718343820bf846
Documento generado en 19/05/2021 08:08:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica